Contracto el Sr Corregidor no ade ser mi
ningunas cosas porque una de las cosas q
su mg tiene proveydo y mandado q ninguna
de las personas q tienen alguna causa para
poder sentarse de no ser canonigos o ca
ballero a los altares mas que la causa de
razon tiene, antes su m los señores de
su consejo y mentiene remitido q ninguna
para informar acerca del lo que
se debe hazer cada uno, lo amadeyr
a ser regidor la ciudad el Sr conde por
justas causas que para ello ellos memoriaron a por
mitido q por mite don canonigos, baja
a los tadela ciudad a informar del lo que
se debe hazer y ce que fuere de nedesse
nar, y pero lo que su m sea instruyr
a quantamos de los lo que cobdre, q
podrir ser cursar asi mq
ver por los personas mas no tiene
ello efeto sino sayr copa a la ciudad
portanto manzana m a todos los canon
ygados q pres y gran, q no tiaten de non
bar, mng persona regimiado pa
ra baja a ello tener mas de canonista
nombrado por ello no a de consentir
a ninguna tratare, o nombrare, otra
y mas dona persona para baja a esse
negocio, el que pende de ofo por